

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**

*Exposición pública de la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, el edificio de la antigua Escuela Mixta*  
III.C.32

Acordada por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio en sesión de 3 de Diciembre de 1990, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, el edificio de la antigua Escuela mixta de Villarroya con vivienda para la señora maestra, sito en el Barrio Bajero de los del casco urbano de esta población, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse reclamaciones, todo ello, en cumplimiento en el artículo 8º.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Villarroya a 14 de diciembre de 1990.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.33

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	67.500

2	Impuestos indirectos .....	15.400
3	Tasas y otros ingresos .....	977.570
4	Transferencias corrientes .....	93.500
5	Ingresos patrimoniales .....	1.244.910
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	2.621.370
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>5.020.250</b>

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	525.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	653.000
4	Transferencias corrientes .....	50.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	3.685.000
7	Transferencias de capital .....	12.250
9	Variación de pasivos financieros .....	95.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>5.020.250</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villarroya, a 12 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D<sup>a</sup> Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. Francisco Alonso Chavarri, D. Antonio Arana Beorlegui, D. Pedro Sáinz Anadón, D<sup>a</sup> Sabina Iglesias Fernández, D. Cesáreo Adenas García, D. José Antonio Gobiea Quintanilla, D. José M<sup>a</sup> Fernández Valgañón y D. José Pastor Sáenz de Jubera, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de 27 de Agosto de 1990, dictada por la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 11 de Septiembre por la que se convocaba concurso de traslado para plazas de Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinarios).

Este recurso lleva el número 329/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.2

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Ana Lidia Jiménez Marín, y en su nombre y representación el Letrado D. Alfonso Jiménez Hernández, contra Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto, contra resolución del Secretario General de la U.N.E.D., en virtud de la cual se le deniega la matrícula en el primer curso de Derecho.

Este recurso lleva el número 323/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.3

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Calzados H20, S.A., contra el Ayuntamiento de Arnedo, por acuerdo de fecha 8 de Noviembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de tasa por licencia de obras.

Este recurso lleva el número 331/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.4

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de D. Agustín García Metola, contra el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, por resolución de fecha 3 de Octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución por la que se resolvía definitivamente la oposición convocada para la provisión en propiedad de una Plaza de Sargento de la Policía Municipal, nombrando para la misma a Don Jesús Ruiz Medrano.

Este recurso lleva el número 325/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.5

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto